



DECRETO N° 0493

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

El Expediente TMF N° 17729 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ABEL MODESTO QUESADA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 175.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente adjunta fotocopia del Informe Histórico de Estado de Dominio del vehículo involucrado en la infracción de fecha 15 de febrero de 2008, del cual surge que desde el 28 de septiembre de 2007 no es su titular;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 170/10-, manifestando que la prueba adjuntada por el recurrente tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere el sobreseimiento en los términos del Artículo 380º) de la Ordenanza N° 3149;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **ABEL MODESTO QUESADA**, en razón de que la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Muni-

cipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 170/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17729 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1767
Fecha: 07, 05, 2010